

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 26 de abril de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veinte de Mayo de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2021-1310

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, encuentra esta judicatura que en efecto, se incurrió en un error por omisión en el auto admisorio de fecha 25 de marzo de 2022, al no haber reconocido personería al profesional del derecho.

En razón a lo anterior, con apego a lo normado en el artículo 286 del C.G. del Proceso, se **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR para **ADICIONAR** el auto calendado 25 de marzo de 2022, quedando en el siguiente sentido:

“RECONÓCESE personería ADJETIVA al abogado CRISTIAN FABIAN AMAYA HEREDIA, quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante, conforme los términos y efectos del poder conferido”. Las demás partes del auto permanecerán incólumes.

SEGUNDO: Notifíquese a la parte demandada la presente providencia en los términos del auto corregido.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 23 de mayo de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 037

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria